



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(FIJADO Y DESFIJADO)**

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso a la Sociedad INVERSIONES OPTIMA S.A.S., identificada con NIT 900.996.213, la Resolución No. 201850017807 de febrero 21 de 2018, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C2-0176-17 del 31 de mayo de 2017.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del acto administrativo citado; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la obligación urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la des-fijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Martes, 2 de julio de 2019, 7:30 a.m.

DESEFIJADO: Lunes, 8 de julio de 2019, 5:30 p.m.


PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
Líder de Programa

Anexo: Resolución No. 201850017807 de febrero 21 de 2018

Copia: Expediente Licencia con Resolución C2-0176-17 del 31 de mayo de 2017. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 16050570022.

Elaboró:
Juan Fernando Castillo Madrid
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201850017807
Febrero 21 de 2018

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por construcción de equipamiento básico"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 48 de 2014, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C2-0176-17 del treinta y uno (31) de mayo de 2017, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, a la sociedad INVERSIONES OPTIMA S.A.S., identificada con el Nit. 900.996.213, mediante la cual, se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y APROBACIÓN DE LOS PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la carrera 75 N°24-54, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a ceder para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento en 64.78 m² y por Construcción de Equipamiento en 9.50 m².

2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.

3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015:

"... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".

4. El capítulo II del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas durante la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 *"Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias"*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

5. Conforme a la solicitud realizada mediante radicado N° 201810004346 radicada el día 9 de enero de 2018 para conocer el valor a compensar en dinero por las obligaciones urbanísticas determinadas en dicha licencia, se diligencia el formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-2054-18 del 19 de febrero de 2018 y, atendiendo a la manifestación de voluntad expresada por el titular de la licencia, no se hace necesario requerir al titular de la misma.

6. En cumplimiento del Decreto en mención, la Subsecretaría de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-2054-18 del 19 de febrero de 2018, toma el valor del metro cuadrado de suelo urbanizable en \$1.075.244 según el Decreto Municipal 1760 de 2016 y, el valor por metro cuadrado de Construcción en \$1.200.945, según la Resolución 002 de 2018.

7. La vigencia del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-2054-18 del 19 de febrero de 2018, es la estipulada en el Decreto 1152 de 2015, el Decreto 1760 de 2016 y la resolución 002 de 2018.

8. Según lo enunciado en el artículo 306 del Acuerdo 048 de 2014 *"Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias"*, al cálculo de la obligación de Suelo a compensar para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, deberá ser adicionado un incremento en dinero del quince por ciento (15%) con el fin de, contemplar los gastos de adquisición y de dotación del suelo por parte de la Administración Municipal, correspondiendo, en este caso, a la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$10.448.146).

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de INVERSIONES OPTIMA S.A.S., identificada con el Nit. 900.996.213, en calidad de titular de la licencia con resolución C2-0176-17 del treinta y uno (31) de mayo de 2017, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, y de acuerdo con liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato GTOU-2054-18 del 19 de febrero de 2018.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

SEGUNDO: Las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución C2-0176-17 del treinta y uno (31) de mayo de 2017, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, por Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por Construcción de Equipamiento, deben ser compensadas en dinero, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	METROS CUADRADOS A COMPENSAR	VALOR/M ²	TOTAL
Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento	64.78	\$1.075.244	\$69.654.306
Construcción de equipamiento básico	9.50	\$ 1.200.945	\$ 11.408.978
SUBTOTAL DE MONTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS			\$81.063.284
INCREMENTO 15% SOBRE EL VALOR DEL SUELO			\$10.448.146
TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS			\$91.511.430

TERCERO: Conceder a INVERSIONES OPTIMA S.A.S., identificada con Nit. 900.996.213, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago.

CUARTO: Al momento de hacer efectiva la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas ante la tesorería del Municipio de Medellín, pasado el tiempo de vigencia del Decreto 1760 de 2016 y de la Resolución 002 de 2018, el monto deberá ser actualizado de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

SÉXTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Commutador: 385 5555
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día veintiún (21) del mes de febrero de 2018.

Marttha E. González
MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
 Subsecretaría de Control Urbanístico

Copla: Expediente Licencia con Resolución C2-0176-17. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 16050570022

Elaboró: Tatiana Prieto Mazuera
 Abogada Contratista
 Subsecretaría de Control Urbanístico

Revisó: Paula Marcela Álvarez
 Líder de Programa
 Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Comutador: 385 5555
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co